

RESOLUCIÓN Nº10.175

Santiago, 23 de marzo de 2022.

VISTO Y CONSIDERANDO:

- 1) Que, Sercotec es una Corporación de Derecho Privado, que tiene como misión “brindar apoyo a los emprendedores y empresas de menor tamaño a través de asesoría, capacitación y aportes económicos para que logren resultados sostenibles, con el propósito de la reactivación económica del país”.
- 2) Que, en su calidad de institución de fomento de las empresas de menor tamaño, el Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec, tomó la decisión de implementar nuevos programas de intervención focalizados en los tres ámbitos de Gestión de la Empresa, Generación del Emprendimiento y Fortalecimiento de Asociatividad;
- 3) Que, en orden a la implementación de este Instrumento, resulta necesario establecer las directrices del programa, entre las que se cuentan sus definiciones, operación, entidades participantes, aspectos financiables y convenios a celebrar, entre otros elementos, para lo cual se hace necesario aprobar el presente Reglamento Fortalecimiento Gremial y Cooperativo.
- 4) Que, en atención a lo anteriormente expuesto, las necesidades del Servicio y las atribuciones que me confieren los Estatutos vigentes, esta Gerencia General,

RESUELVE:

APRUÉBASE el nuevo Reglamento del Programa Fortalecimiento Gremial y Cooperativo para el año 2022, reemplazándose la resolución N° 9737 de fecha 25 de marzo de 2019 y sus posteriores modificaciones las que quedan sin efecto, por el siguiente texto definitivo:

REGLAMENTO

Fortalecimiento Gremial y Cooperativo

1. Objetivo del instrumento.

La creación y fortalecimiento de asociaciones de micro y pequeños empresarios y cooperativas cuyos objetivos son, por una parte, la formalización de grupos de empresarios/as y, por la otra, el fortalecimiento de la asociatividad, la mejora de su capacidad de gestión y la generación de nuevos y mejores productos y/o servicios ya existentes.

En el marco de este instrumento se encuentran dos líneas de cofinanciamiento:

1. Línea de cooperativas.
2. Línea de asociaciones empresariales/asociaciones gremiales.

Un Agente Operador Sercotec (AOS) será quien implementará la ejecución de los proyectos beneficiarios en cada línea de trabajo de acuerdo a la ficha final del proyecto.

2. Beneficiarios/as

Los beneficiarios de este programa podrán ser grupos de empresarios, asociaciones empresariales, asociaciones gremiales y cooperativas, que de acuerdo a su naturaleza y desarrollo, podrán acceder a líneas y modalidades de financiamiento, que de manera sintética son definidas a continuación.

a) Línea Cooperativas:

3.a.1. Modalidad 1 Creación y desarrollo: Podrán acceder a esta línea

Grupos de micro y pequeñas empresas, personas naturales y/o jurídicas, con o sin iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos, que deseen conformarse en una cooperativa o cooperativa de trabajo, (no aplica para la conformación de federaciones o confederaciones), que requieran el acompañamiento en el proceso de consolidación de ésta.

3.a.2. Modalidad 2 de Fortalecimiento: Podrán acceder a ésta línea

Cooperativas, con iniciación de actividades ante el SII en 1era categoría, sin ventas o cuyas ventas promedio por asociado sean menores a 25.000 UF, lo cual se calcula con las ventas totales de la Cooperativa, divididas por el número de asociados, durante los últimos 12 (doce) meses. Está destinada al desarrollo de la cooperativa a través de nuevos servicios para sus asociados o mejoras de los servicios ya existentes.

b) Línea Asociaciones empresariales / Asociaciones Gremiales: Dirigida para la creación y desarrollo de asociaciones gremiales, corporaciones, fundaciones, cámaras de comercio, cámaras de turismo, sindicatos con fin productivo. Se divide en 2 etapas de postulación:

b.1. Modalidad 1 Creación y desarrollo: dirigido a grupo de empresarios que quieran conformar un gremio y desarrollar un plan de trabajo para potenciar la nueva asociación.

- a) Grupo de micro y pequeñas empresas formadas por personas naturales y/o jurídicas, en las cuales al menos un 50% de sus integrantes debe contar con iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos.
- b) Asociaciones gremiales ya existentes, que deseen formar una federación o confederación de carácter regional.
- c) Organizaciones comunitarias funcionales¹, conformadas por micro y pequeños empresarios, y que tengan un fin productivo. Asimismo, al menos un 50% de los integrantes debe contar con iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos.

b.2. Modalidad 2 Fortalecimiento: Dirigido a Asociaciones gremiales, corporaciones, fundaciones, cámaras de comercio, cámaras de turismo, sindicatos con fin productivo que se encuentran formalizadas y activas que quieran generar un nuevo servicio a sus socios o mejorar el existente.

- a) Asociaciones gremiales de micro y pequeños empresarios/as. Estas asociaciones gremiales deberán estar constituidas por personas naturales o jurídicas con ventas anuales inferiores a 25.000 UF, con prescindencia del domicilio legal que cada uno de sus miembros posean (sin perjuicio de lo señalado, para efectos de la postulación se considerará el domicilio establecido de la asociación gremial). También podrán participar sindicatos empresariales, cámaras de comercio y cámaras de turismo, que estén legalmente constituidas.
- b) Federaciones o Confederaciones regionales, esto es que el organismo que las agrupa tenga domicilio en una región determinada, además de corporaciones y fundaciones conformadas por micro y pequeñas empresas.

No podrán acceder a este instrumento quienes se encuentren en cualquiera de las siguientes situaciones:

¹ **Organización funcional:** Aquella con personalidad jurídica y sin fines de lucro, que tenga por objeto representar y promover valores e intereses específicos de la comunidad dentro del territorio de la comuna o agrupación de comunas respectiva (Art. 2 letra d) Ley N° 19.418).

- 1.- Aquellas personas naturales que tengan contrato vigente, incluso a honorarios, con el Servicio de Cooperación Técnica, o con el Agente Operador a cargo de la convocatoria, o con quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria, ya sea que el contrato se celebre con anterioridad a la postulación o durante el proceso de evaluación y selección.
- 2.- El/la cónyuge o conviviente civil y los parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto del personal directivo del Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec, o del personal del Agente Operador a cargo de la convocatoria o de quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la presente convocatoria.
- 3.- El gerente, administrador, representante, director o socio de sociedades en que tengan participación los personales de Sercotec, o del Agente Operador a cargo de la convocatoria, o quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria o personas unidas a ellos por vínculos de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive.
- 4.- Aquellas personas naturales o jurídicas que tengan vigentes o suscriban contratos de prestación de servicios con el Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec, o con el Agente Operador a cargo de la convocatoria, o con quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la presente convocatoria.
- 5.- Aquellas personas jurídicas o sociedades en que las personas señaladas en los numerales anteriores tengan participación, incluidas sociedades por acciones o anónimas cerradas en que éstas sean accionistas, o sociedades anónimas abiertas en que éstas sean dueñas de acciones que representen el 50% o más del capital.
- 6.- Cualquier persona que se encuentre en otra circunstancia que implique un conflicto de interés, incluso potencial, y que, en general, afecte el principio de probidad, según determine el Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec, en cualquier etapa del Programa, aún con posterioridad a la selección.

3. Entidades participantes

3.1 Asociación Empresarial.

Conjunto de empresas, ya sean personas naturales o jurídicas, que desarrollan actividades lucrativas gravadas con el Impuesto a la Renta o al Valor Agregado.

3.2 Asociación Gremial.

Organización de personas naturales o jurídicas, conformada con el objeto de promover la racionalización, desarrollo y protección de las actividades que les son comunes, en razón de su profesión, oficios o rama de producción o de los servicios, y de las conexas a dichas actividades comunes.

3.3 Cooperativa.

Asociación que de conformidad con el principio de la ayuda mutua tienen por objeto mejorar las condiciones de vida de sus socios, formada por productores, vendedores o profesionales con el fin de producir, comprar o vender de un modo que resulte más ventajoso para todos.

3.4 Organización Funcional.

Son aquellas agrupaciones con personalidad jurídica y sin fines de lucro, que tengan por objeto representar y promover valores e intereses específicos de la comuna dentro del territorio de la comuna o agrupación de comunas respectivas.

Las Entidades que participen en el proceso de ejecución, seguimiento y cierre del instrumento Gremios, tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Entregar veraz y oportunamente toda la información y antecedentes necesarios para el desarrollo del proyecto y los que sean solicitados por el Agente Operador Sercotec (AOS) y/o Sercotec.
- b) Ceñirse a los lineamientos y obligaciones establecidas en el presente Reglamento y en el Manual de Operación del instrumento, y demás normativa relacionada.
- c) Entregar al AOS su aporte empresarial previo a la firma de contrato y en el plazo definido para ello.
- d) Facilitar y contribuir a la supervisión, seguimiento y evaluación del proyecto por parte de Sercotec y de AOS. Esta colaboración podrá ser solicitada después del cierre del proyecto.
- e) Facilitar y contribuir a la supervisión, seguimiento y evaluación del instrumento por parte de Sercotec y del Agente Operador Sercotec. Esta colaboración podrá ser solicitada después del cierre del proyecto.

3.5 Agentes Operadores Sercotec (AOS).

Los AOS son personas jurídicas de derecho público o privado, habilitadas para suscribir convenios de asignación de presupuesto Sercotec (convenios de agenciamiento) para la ejecución de proyectos de fomento, en el marco del presente reglamento.

Sin perjuicio de las obligaciones establecidas en el Reglamento de Agentes Operadores Sercotec, para este instrumento serán responsabilidad del agente las siguientes funciones:

- a) Apoyar a los participantes en la etapa de postulación del instrumento (dependiendo de la región donde operan).
- b) Entregar a la Dirección Regional de Sercotec los antecedentes solicitados en las etapas de apoyo a la postulación, formalización y asistencia técnica de ejecución y asistencia financiera de rendiciones para la correcta ejecución del Instrumento, en conformidad a los criterios adoptados por Sercotec.
- c) Ajustar aquellos proyectos que el Comité de Evaluación Regional (CER), modifique (completar ficha final del proyecto).

- d) Entregar garantías por el 100% de los recursos transferidos, cuando corresponda, según se indica en el Manual de Transferencias y Rendiciones.
- e) Ejecutar los recursos entregados para la implementación del proyecto según el Manual de Transferencia y Rendiciones Vigente y/o Manual de Operación del Instrumento.
- f) Realizar formalización y asistencia técnica de ejecución y asistencia financiera de rendiciones asistencia técnica a las empresas en la ejecución de la ficha final del proyecto (Inversiones y Acciones de Gestión Empresarial), cumplimiento de objetivos y actividades.
- g) Utilizar las plataformas informáticas u otros medios disponibles para la ejecución del instrumento, según las disposiciones entregadas por la Dirección Regional.
- h) Resguardar la información de cada proyecto y grupo de empresas, desde su postulación e implementación, desarrollo y cierre, según lo estipulado en el punto 6.14 del Reglamento AOS.
- i) Entregar información a la Dirección Regional, en directa relación a la ejecución del proyecto y sus resultados tanto de los proyectos, beneficiarios/as, cumplimiento de actividades, etc.
- j) Facilitar a la Dirección Regional de Sercotec la etapa de seguimiento, coordinando las actividades necesarias para ello como visitas a terreno, reuniones con beneficiarios y otras.
- k) Elaborar y presentar a Sercotec un informe de ejecución de cada proyecto con las principales actividades y resultados de ejecución.
- l) Asesorar a la organización en las acciones necesarias para la implementación del proyecto, la búsqueda de proveedores, la optimización de los recursos, actividades complementarias y/o para dar valor agregado, realizar el seguimiento a las actividades del proyecto y gestionar las compras asociadas al proyecto, velando por la eficiencia energética de los activos y/o bienes.
- m) Prestar asistencia financiera de rendición durante todo el proceso de ejecución del proyecto
- n) Proporcionar a la Dirección Regional toda la información necesaria para la realización de rendiciones, con la periodicidad establecida en el Procedimiento de Transferencias y Rendiciones.
- o) Verificar que la información que se genere durante todo desarrollo del proyecto deberá ser validada por la empresa.
- p) Cumplir los compromisos asumidos con Sercotec tanto en el Convenio de Agenciamiento como en el Acuerdo de Desempeño Anual.
- q) Difundir y promover este instrumento de Sercotec en el territorio, público objetivo y otros aspectos, en conformidad a los lineamientos comunicacionales dictados por el Servicio, así como los hitos de comunicación con el usuario y los hitos de difusión pública ligados a la operación de este instrumento.
- r) Velar por la ausencia de conflictos de interés, inhabilidades y/o incompatibilidades que afecten el principio de probidad en el desempeño de sus funciones y las de sus miembros, debiendo informar inmediatamente a Sercotec al tomar conocimiento de cualquier circunstancia que pudiere afectar el principio de probidad, aun potencialmente. En ese sentido, sin que la inhabilidad sea taxativa no podrán ser sus miembros cónyuge o conviviente civil y/o tener parentesco en primer y/o segundo grado por consanguinidad o afinidad con el personal directivo de Sercotec o con aquellos que intervienen en el proceso

de evaluación y selección de Agentes Operadores Sercotec, así como en la asignación de los recursos.

- q) Cumplir los compromisos asumidos con Sercotec tanto en el Convenio de Agenciamiento como en el Acuerdo de Desempeño Anual y en general ceñirse estrictamente a la documentación y normativa relacionada.

3.6 Dirección Regional.

La Dirección Regional de Sercotec será responsable de la ejecución del instrumento Fortalecimiento Gremial y Cooperativo. Sus funciones mínimas son:

- a) Velar por el cumplimiento de las disposiciones establecidas en los reglamentos y normativas que regulan a este instrumento y su correcta ejecución presupuestaria y técnica.
- b) Verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad.
- c) Participar directamente en el proceso de evaluación y selección de las asociaciones empresariales, asociaciones gremiales, cooperativas, resguardando la calidad técnica, pertinencia y coherencia del proyecto en relación a la focalización del instrumento.
- d) Realizar las transferencias de recursos al AOS según los proyectos aprobados por el CER.
- e) Realizar supervisión y seguimiento tanto técnico como presupuestario a la gestión que llevan a cabo los AOS, resguardando la correcta operación de este instrumento y la calidad de la prestación del servicio. Para lo anterior, la Dirección Regional deberá realizar visitas a terreno y revisar antecedentes en las distintas etapas del proceso de operación, aplicar encuestas de satisfacción, entre otras acciones de monitoreo. Los resultados del seguimiento serán insumo para el proceso de evaluación de desempeño de los AOS.
- f) Efectuar las revisiones mensuales con la información proporcionada por el AOS.
- g) Revisar las rendiciones hechas por el Agente Operador en un 100%. Estas rendiciones realizadas, se revisarán en la periodicidad establecida en el Procedimiento de Transferencias y Rendiciones.
- h) Difundir y promover este instrumento en conformidad a los lineamientos comunicacionales dictados por la Unidad de Comunicaciones de Sercotec, así como los hitos de comunicación con el usuario y los hitos de difusión pública ligados a la operación de este instrumento.

3.7 Gerencia de Regiones y Descentralización.

La Gerencia de Regiones y descentralización de Sercotec tiene como funciones mínimas:

- a) Supervisar y monitorear la correcta operación de este instrumento, así como sus avances y resultados.
- b) Proporcionar apoyo técnico a las Direcciones Regionales de Sercotec y agentes operadores de Sercotec.
- c) Dirimir conflictos de interpretación de normativa e instrumento, en conjunto con la Unidad de Fiscalía, la que solo orientará a la Gerencia de Regiones y Descentralización en la toma de decisión (salvo en los casos en que sean conflictos de carácter jurídicos-normativos, donde la decisión recaerá en Fiscalía).

3.8 Comité de Evaluación Regional (CER)

El Comité de Evaluación Regional es la instancia colegiada de cada Dirección Regional en la cual se realiza la evaluación técnica, financiera y asignación de recursos. Sin perjuicio de las funciones establecidas en el respectivo Instrumento de operación para el modelo decisional de instrumentos de Sercotec, sus funciones generales para la ejecución de éste Programa se indica en el punto 5.5 del presente reglamento.

Este Comité de Evaluación Regional se establecerá salvaguardando la integridad, probidad, ecuanimidad y transparencia del proceso, incorporando en el Acta de Evaluación correspondiente una declaración de los miembros que lo componen, señalando que han cumplido con estos principios para la realización de su función.

El Comité de Evaluación Regional (CER) deberá estar integrado por el/la Director/a Regional de Sercotec o quien él/ella designe, el/la Coordinador/a de Planificación o quien él/ella designe y al menos un Ejecutivo/a de Fomento

4. QUÉ FINANCIA EL INSTRUMENTO

4.1 Montos de financiamiento y plazos de ejecución

a) Línea Cooperativas: Dirigida para la creación- desarrollo y fortalecimiento de cooperativas, se divide en dos Etapas de postulación.

Modalidad 1 de Creación-desarrollo: Máximo 6 meses de ejecución con tope de cofinanciamiento de hasta \$8.000.000

Modalidad 2 de Fortalecimiento: Máximo 6 meses de ejecución con un tope de cofinanciamiento de hasta \$10.000.000..

b) Línea Agrupaciones empresariales y/o gremiales:

Modalidad 1 de Creación y desarrollo: Máximo 6 meses. Monto máximo \$5.000.000 de cofinanciamiento..-

Modalidad 2 de Fortalecimiento: Máximo 6 meses. Monto máximo de cofinanciamiento de \$7.000.000.-

Aporte empresarial: El Programa en ambas líneas de financiamiento exige a los postulantes que sus proyectos consideren un aporte mínimo en efectivo equivalente al 20% sobre el valor del cofinanciamiento de SERCOTEC, el que deberá ser entregado al AOS previo a la firma del respectivo contrato para la ejecución del proyecto en caso de resultar beneficiado.

4.2 Ítems de financiamiento

Los posibles ítems de financiamiento son los siguientes:

1. Asistencia técnica y asesoría en gestión.
2. Capacitación.
3. Acciones de marketing.
4. Capital de trabajo (aplica solo para cooperativas).
5. Activos
6. Infraestructura.
7. Gastos de formalización.
8. Eficiencia energética- energías renovables.
9. Incorporación de actividades relacionadas con Economías Circular.

Para la ejecución del Instrumento, los proyectos deben considerar los ítems de financiamiento definidos en las Bases de Convocatoria del Instrumento y sus respectivos porcentajes, los que se encontrarán a disposición de las entidades participantes al momento de iniciar el proceso de postulación.

5. ETAPAS DE OPERACIÓN DEL INSTRUMENTO.

Se describen a continuación las etapas del instrumento, las que se encuentran especificadas en los flujos de operación y Bases de Convocatoria del Programa Fortalecimiento Gremial y Cooperativo.

5.1 Difusión.

La convocatoria del instrumento Fortalecimiento Gremial y Cooperativo es publicada en el sitio web de Sercotec. www.sercotec.cl, donde se encontrarán disponibles las respectivas bases y anexos de postulación y reglamento del instrumento.

5.2 Orientación y apoyo a la postulación.

SERCOTEC pondrá a disposición de los postulantes información de la convocatoria y aclaración de las bases vía telefónica y virtual a través de los Puntos MIPE regionales, agentes operadores, direcciones regionales, oficinas provinciales, y a través del sitio web institucional (www.sercotec.cl).

Si la Dirección Regional correspondiente así lo estableciere, un AOS podrá asesorar al postulante en la elaboración de la ficha de postulación on line y su presentación a Sercotec.

5.3 Evaluación Admisibilidad.

Un ejecutivo de Sercotec o un Comité Regional, designado por el Director Regional, verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases de convocatoria, a través de la

documentación entregada por cada organización postulante a través de la postulación on line . Se generará un acta que contendrá el listado y observaciones de los proyectos admisibles y no admisibles.

5.4 Evaluación técnica y selección de beneficiarios.

5.4.1 Una Comisión Regional cuyos integrantes serán nominados por el Director Regional realizará la evaluación técnica y selección de los beneficiarios que resultaron admisibles en la etapa anterior, de acuerdo a los criterios establecidos en las respectivas bases de convocatoria, utilizando la pauta de evaluación contenida en los anexos de las bases del instrumento. (se debe registrar la asistencia)

5.4.2 La comisión realizará una evaluación a través de entrevista virtual o presencial (de al menos 1 representante y al menos 1 integrante activo del grupo postulante). En caso de no cumplir con el quorum establecido en las bases, automáticamente quedarán fuera del proceso de selección.

5.4.3 La comisión regional tendrá la facultad de realizar ajustes presupuestarios y/o de actividades, sin que perjudiquen la implementación adecuada del proyecto pudiendo realizarlo de manera unilateral por parte de Sercotec.

5.4.4 Se generará un acta que contendrá el listado de los proyectos evaluados, la selección de beneficiarios y modificaciones tanto de actividades o presupuesto en caso de existir (por orden de prelación esto es de mayor a menor puntaje)

5.4.5 Será decisión regional si “Todos los proyectos evaluados pasarán a la siguiente etapa” o “solo aquellos que obtengan nota igual o superior a 5.0”.

5.5 Evaluación del Comité de Evaluación Regional (CER Virtual).

5.5.1 El CER realizará una evaluación que consistirá en la validación de la selección de beneficiarios realizada en la etapa anterior.

5.5.2 El CER tendrá la facultad de realizar ajustes presupuestarios y/o de actividades, sin que perjudiquen la implementación adecuada del proyecto, pudiendo realizarlo de manera unilateral por parte de Sercotec.

5.5.3 Atendida la disponibilidad presupuestaria de cada región, el CER determinará los proyectos a financiar y aquellos que quedarán en lista de espera de acuerdo al puntaje final obtenido.

5.5.4 El secretario/a generará un acta de evaluación de CER con los proyectos beneficiados, ordenados de mayor a menor, identificando además aquellos proyectos que resulten en lista de espera, en la eventualidad de que algún postulante no pueda materializar la etapa de formalización.

5.6 Aviso de resultados.

La Dirección Regional de Sercotec informará a los representantes de cada proyecto los resultados obtenidos en cada etapa y se comunicará con los representantes de las organizaciones que resulten beneficiadas, en adelante “organizaciones beneficiadas” a través de correo electrónico (registrado por el representante de la organización en el sistema de usuario de Sercotec), informando las fechas de los pasos a seguir para concretar la formalización y comenzar la ejecución del proyecto.

Asimismo, se dará aviso a los representantes de las organizaciones que no resulten beneficiadas, indicando que quedarán en lista de espera (en caso de existir).

5.7 Formalización.

Previo a la firma del contrato, el representante de cada organización beneficiada deberá cumplir en orden copulativo los requisitos de formalización en un plazo no superior a **6 días hábiles administrativos** desde la fecha en que se le notifique como Organización Beneficiada (correo electrónico).

5.8 Suscripción del contrato.

Cumplidos los requisitos de formalización, el AOS suscribirá un contrato con la organización beneficiada a través de su representante grupal, que establecerá los derechos y obligaciones de las partes.

Nota: El beneficiario deberá hacer entrega del aporte empresarial al AOS previo a la firma del contrato.

5.9 Ejecución y seguimiento.

El AOS acompañará esta ejecución, considerando el Manual de Transferencias y Rendiciones vigente y el proyecto final aprobado, mientras que la Dirección Regional deberá supervisar que el proceso se ejecute según lo solicitado y especificado en las bases de convocatoria y proyecto final aprobado.

5.10 Rendición de los recursos.

El AOS deberá destinar los recursos recibidos, tanto aquellos transferidos desde Sercotec como el recibido como aporte empresarial, sólo para la ejecución y logro de las actividades e inversiones contempladas en los respectivos proyectos aprobados en las instancias pertinentes.

Los proyectos deberán registrarse de acuerdo a las partidas e ítems indicados en el presupuesto aprobado y dicho gasto deberá ser coherente con los objetivos y aspectos técnicos del Proyecto, no pudiendo exceder el monto asignado a cada uno de ellos.

5.11 Cierre del proyecto.

Una vez que ha terminado la ejecución del proyecto, el AOS deberá cerrarlo, entregando un informe de ejecución por cada proyecto, según el formato entregado por la Dirección Regional.

La Dirección Regional de Sercotec podrá realizar un hito comunicacional (pudiendo ser virtual) de cierre con los participantes en el proyecto, sin perjuicio de poder efectuar también difusión pública del proyecto durante la ejecución de este, si lo estima conveniente.

6. MODELO DE ADMINISTRACIÓN Y COSTOS ASOCIADOS A LA OPERACIÓN.

La administración de este programa se encuentra externalizada, a través de entidades públicas o privadas denominadas Agentes Operadores Sercotec.

Los AOS son los habilitados para administrar y ejecutar los recursos que asigne Sercotec en el marco de la convocatoria y, además, son los responsables de velar por el cumplimiento de las obligaciones financieras, actividades y objetivos del Programa.

Para ello Sercotec podrá pagar por concepto de gasto de operación hasta un 6.9% del total del presupuesto transferido.

Adicionalmente a los Agentes Operadores, por concepto de costos de administración de los recursos transferidos, hasta un 0.8% (cero punto ocho por ciento) de los recursos asignados. Lo anterior, debe quedar sujeto a disponibilidad presupuestaria.

7. GARANTÍAS

Previo a la transferencia de recursos al AOS para la operación del instrumento, Sercotec verificará el saldo de garantías disponibles, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Transferencia y Rendiciones y Procedimiento de Documentos en Garantía de Sercotec

8. INCUMPLIMIENTOS AOS

Cualquier incumplimiento del AOS del presente Reglamento, y en particular de las obligaciones determinadas en el punto 3.5, tendrá aparejada una sanción.

Estos incumplimientos y sus sanciones se clasifican en gravísimos, graves y menos graves y se encuentran contemplados junto a su categorización en el Reglamento de Agentes Operadores Sercotec. Sin perjuicio de lo anterior, para todo lo no prevenido en dicho Reglamento, se podrán establecer especificaciones de la(s) conducta(s) sancionable(s) y su correspondiente sanción(es), las que estarán contenidas en el Manual de Operaciones de este instrumento.

9. DOCUMENTACIÓN RELACIONADA.

La ejecución del Instrumento **Fortalecimiento gremial y cooperativo**, debe ajustarse al presente reglamento y demás documentación relacionada. Asimismo, rige la normativa vigente de todos los documentos que inciden en la operación del instrumento.

COMUNÍQUESE



BRUNO TRISOTTI MARTINEZ
GERENTE GENERAL
SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA

BTM/JCLA/FJCM/MJM/RMP/FRZ

DISTRIBUCIÓN. -

Gerencia de Regiones y Descentralización
Gerencia de Administración y Finanzas
Gerencia de Tecnología y Sistemas
Direcciones Regionales de Sercotec
Unidad de Auditoría Interna
Fiscalía

